EDICTO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO – TOLIMA

Comfenalco TOLIMA

HACE SABER QUE:

Teniendo en cuenta que según la normatividad vigente, la Corporación ha autorizado en una (1) ocasiones, la prórroga al subsidio familiar de vivienda otorgado a su hogar, el 22 de Diciembre de 2.015 según constancia de asignación No. 34, comedidamente me permito informarle que **la fecha máxima de vencimiento corresponde al 1 de febrero de 2.018**; No obstante, lo anterior, si a la fecha su hogar ha suscito promesa de compraventa, en la cual se haya pactado la escrituración y la entrega del inmueble dentro del año siguiente a su firma, le recomendamos radicar la solicitud de prórroga antes del 26 de enero de 2018, a fin de obtener aprobación de ampliación por un (1) año más, es decir hasta el 1 de febrero de 2019.

CEDULA	NOMBRE	VLR SUBSIDIO
28815474	LUZ MYRIAM VARGAS GARCIA	14175700
28549098	ADRIANA YAMILE HUERTAS CORONA	13531350
38141160	YANETH RODRIGUEZ SANCHEZ	13853525
38360667	JENNY CAROLINA MENESES PIEDRAHITA	12242650
28544938	LEYDA MARLY RAMIREZ MUNOZ	14175700
79796012	FRANCO PORTELA BURGOS	14175700
65755295	YENNY ROJAS ROMERO	14175700

Adicionalmente la vigencia de los hogares asignados al subsidio familiar de vivienda otorgado según constancia de asignación 41 del 28 de diciembre de 2016, la **fecha máxima de vencimiento corresponde al 1 de febrero de 2.018**. No obstante, lo anterior, si a la fecha su hogar ha suscito promesa de compraventa, en la cual se haya pactado la escrituración y la entrega del inmueble dentro del año siguiente a su firma, le recomendamos radicar la solicitud de prórroga antes del 26 de enero de 2018, a fin de obtener aprobación de ampliación por un (1) año más, es decir hasta el 1 de febrero de 2019.

CEDULA	NOMBRE	VLR SUBSIDIO
49796078	SANDRA EMELINA MAESTRE OROZCO	13789100
1110455335	DORA ALICIA MORA RODRIGUEZ	13789100
1110448288	ALBA LILIANA TOBON FLOREZ	13789100
38363861	YENNY STELLA CAMPOS CARDOZO	13789100
1110443105	MARIANA COGUA CUBIDES	13789100
65748233	SULEIMA TOVAR RAMIREZ	13789100
93407366	WILSON PORTELA DURAN	13789100
93413922	LEONEL ALCIDES HOYOS GOMEZ	13789100

ISO 9001 icontec SC-CER114678 IQNet

VIGILADO SuperSubsidio

38364488	BETSY CAROLINA VANEGAS BOBADILLA	17236375
65742982	HELIDA LEONEL PEREZ	17236375
93409063	JOBANNY GONZALEZ BARRERO	17236375
39543209	SARA INES CUCHIMAQUE DIAZ	20683650
1110175277	LUZ STELLA FLOREZ ORJUELA	20683650
1110497319	CHIRLEY YOJANA DUQUE ARIAS	20683650
28555773	MARIA OBDULIA LUGO ESPINOSA	20683650
1110464489	HAZBLEYDY GOMEZ PIRATEQUE	20683650
20830837	FRANCY YAMILE BOCANEGRA PARRA	20683650
1110499752	NINI JOHANA CASTILLA YATE	20683650
65633951	ANYELA MARCELA GARZON VILLALBA	20683650
41927163	DELVIAR SALI CARDONA GARZON	20683650
65780150	JAMITH ALVAREZ	20683650
65783669	NURY DEL PILAR HUERTAS DEVIA	20683650
65766378	SANDRA LILIANA ORTIZ CANO	20683650
1110544729	MARIA CAMILA BELTRAN MORENO	20683650
65772484	NELLY SUAREZ GONZALEZ	20683650
65780603	SANDRA LICED LEON PADILLA	20683650
1110465224	DIANA CAROLINA MONROY SANCHEZ	20683650
28551362	SANDRA LILIANA RIVERA GAITAN	20683650
38141240	VIKY ALEJANDRA GUZMAN ALVIS	20683650
41694746	MYRIAM DIALIDE RAMIREZ MORENO	20683650
38259735	GLORIA ELVIRA PENA GUZMAN	20683650
65741235	DIOSELINA LIZARRALDE DIAZ	20683650
28684056	MARIA NUBIA RUBIO MORENO	20683650
93397158	WILSON ROMAN ROA HERNANDEZ	20683650
93400331	LEONARDO FABIO GUZMAN SUAREZ	20683650
93129789	JORGE GOMEZ	20683650
5827846	JAIRO JARAMILLO BEJARANO	20683650
93408594	LEO AGUIAR GUAYAMBUCO	20683650
5819425	CICERON CARRANZA SOLORZA	20683650
15321316	ALBEIRO DE JESUS HERNANDEZ	20683650
93378584	ALBEIRO GARCIA GONGORA	20683650
93389723	HUMBERTO ASEIN BORRAES MORA	20683650

Teniendo en cuenta que según la normatividad vigente, la Corporación ha autorizado en tres (3) ocasiones, la prórroga al subsidio familiar de vivienda otorgado a su hogar, el 30 de Diciembre de 2.013 según constancia de asignación No. 26, comedidamente me permito informarle que **la fecha máxima de vencimiento corresponde al 1 de febrero de 2.018**; así las cosas, le invitamos a realizar los trámites para aplicación del subsidio en el menor tiempo posible y evitar la pérdida de este beneficio para usted y su familia a los siguiente hogares:

CEDULA	NOMBRE	VLR SUBSIDIO
65754741	NOVA RICO MARIA ALEJANDRA	10021500

En caso contrario conforme a la normatividad vigente, la Caja aplicará la pérdida de vigencia del subsidio, por lo que consideramos pertinente recordar lo establecido en el **ARTÍCULO 2.1.1.1.1.3.3.1.2. del Decreto 1077 del 2015:*Imposibilidad para postular al subsidio.*** *No podrán postular al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:*

b) Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda, o quienes siendo favorecidos con la asignación no hubieren presentado antes del vencimiento del subsidio su renuncia a la utilización. Lo anterior cobija los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda; el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe, hoy en liquidación; la Caja Agraria hoy en liquidación; el Banco Agrario; FOCAFÉ y las Cajas de Compensación Familiar, en los términos de la Ley 3ª de 1991 , Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias y por el FOREC hoy en liquidación, de acuerdo con el Decreto-ley 350 de 1999 y demás entidades u organismos que se establezcan en el futuro para atender calamidades naturales. Lo anterior, no se aplicará en caso de que el beneficiario hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante(Subrayado fuera del texto)

PUBLIQUESEY CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 11 días del mes de Enero de 2018

Para notificar a los hogares, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Caja de Compensación Familiar hoy 12-01-2018, siendo las 7:30 a.m. por el término de diez (10) días hábiles.

DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
Directora Administrativa